

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA <small>Unidad de Prevención y Atención a Emergencias</small>	CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS	Código:	GPR-FT-09
		Versión:	03
		Código Documental:	

1 INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1	CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	5936
1.2	ÁREA:	TÉCNICA Y DE GESTIÓN
1.3	COORDINACIÓN:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.4	REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER13025
1.5	RESPUESTA OFICIAL No. RO:	44275

2 INFORMACIÓN GENERAL

2.1	SOLICITANTE:	JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA CURADURÍA URBANA No. 1
2.2	PROYECTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO POPULAR SAN VICTORINO
2.3	LOCALIDAD:	3 SANTA FE
2.4	UPZ:	93 LAS NIEVES
2.5	BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA INES
2.6	DIRECCIÓN:	CALLE 9 No. 11-60
2.7	CHIP:	AAA0030RJEP
2.8	ÁREA DEL PREDIO APROXIMADA	18063 M2
2.9	FECHA DE EMISIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2010
2.10	EJECUTOR DEL ESTUDIO:	JEOPROBE LTDA.

3 INTRODUCCIÓN

En el Decreto 193 del 08 de junio de 2006, por el cual se complementa y modifica el Código de Construcción de Bogotá, D.C., se adoptan los espectros de diseño y las determinantes del estudio de Microzonificación Sísmica, se establece que las construcciones y edificaciones nuevas de cualquier índole que se levanten en Bogotá Distrito Capital, deberán diseñarse y construirse dependiendo de la zona en la cual se encuentren según la zonificación sísmica adoptada a través de los artículos anteriores, acogiendo al efecto el espectro de diseño y sus coeficientes espectrales adoptados para cada zona.

CT-5936 PROYECTO
"Centro Internacional del Comercio Popular
San Victorino" 2 rev



PÁGINA 1 DE 9

✱

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fuente de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS	Código:	GPR-FT-09
		Versión:	03
		Código Documental:	

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto antes mencionado establece que podrán utilizarse espectros sísmicos de diseño diferentes a los definidos en dicho decreto, siempre y cuando se definan unos efectos locales particulares para el lugar donde se encuentra localizada la edificación, utilizando estudios de amplificación de las ondas sísmicas que se realicen de acuerdo con lo prescrito en los ordinales (e) a (i) de la sección A.2.9.3 del Decreto 33 de 1998, o estudios especiales referentes a efectos topográficos, cuando sea del caso. Adicionalmente, el párrafo único del artículo 7 del Decreto 193 de 2006, establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias realizará la revisión de los Estudios Particulares de Respuesta Local de Amplificación de Ondas Sísmicas y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

El presente concepto técnico corresponde a la **segunda revisión** realizada por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, del informe "Asesoría Geotécnica y Sismológica para la Evaluación de la Amenaza Sísmica del Proyecto Centro Internacional de Comercio Popular San Victorino" elaborado por el Ing. Jorge Alberto Rodríguez, a construirse en el predio ubicado en la Calle 9 No. 11-60 de Bogotá. Este estudio fue radicado el 26 de Julio de 2010 mediante oficio 2010ER10537, por el Dr. Juan Reinaldo Suarez Medina, Curador Urbano No. 1 en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 193 de 2006. Posteriormente, el Ing. Jorge Alberto Rodríguez, radicó el oficio aclaratorio 2010ER13025 el 9 de Septiembre de 2010 con el fin de atender las observaciones realizadas durante el la primera revisión del informe.

4 GENERALIDADES DEL PROYECTO "CENTRO INTERNACIONAL DEL COMERCIO POPULAR SAN VICTORINO"

De acuerdo con el consultor, el proyecto contempla la construcción de cinco edificios con tres sótanos y nueve pisos de altura. La estructura es realizada en concreto reforzado con cortinas o pantallas separadas por luces no mayores de 13 m.

En la Figura 1 del presente concepto se ilustra la localización del lote del proyecto, que corresponde a las siguientes coordenadas planas aproximadamente:

100400 N 99650 E

El informe "Asesoría Geotécnica y Sismológica para la Evaluación de la Amenaza Sísmica del Proyecto Centro Internacional de Comercio Popular San Victorino" fue elaborado por el Ing. Jorge Alberto Rodríguez, con base en los datos de exploración del subsuelo de la firma AUS Cia. Ltda., de un ensayo de Down Hole realizado por la firma Ulloa y Diez Ltda. y el apoyo del laboratorio de pruebas y ensayos de la Pontificia Universidad Javeriana.

CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS

Código:	GPR-FT-09
Versión:	03
Código Documental:	

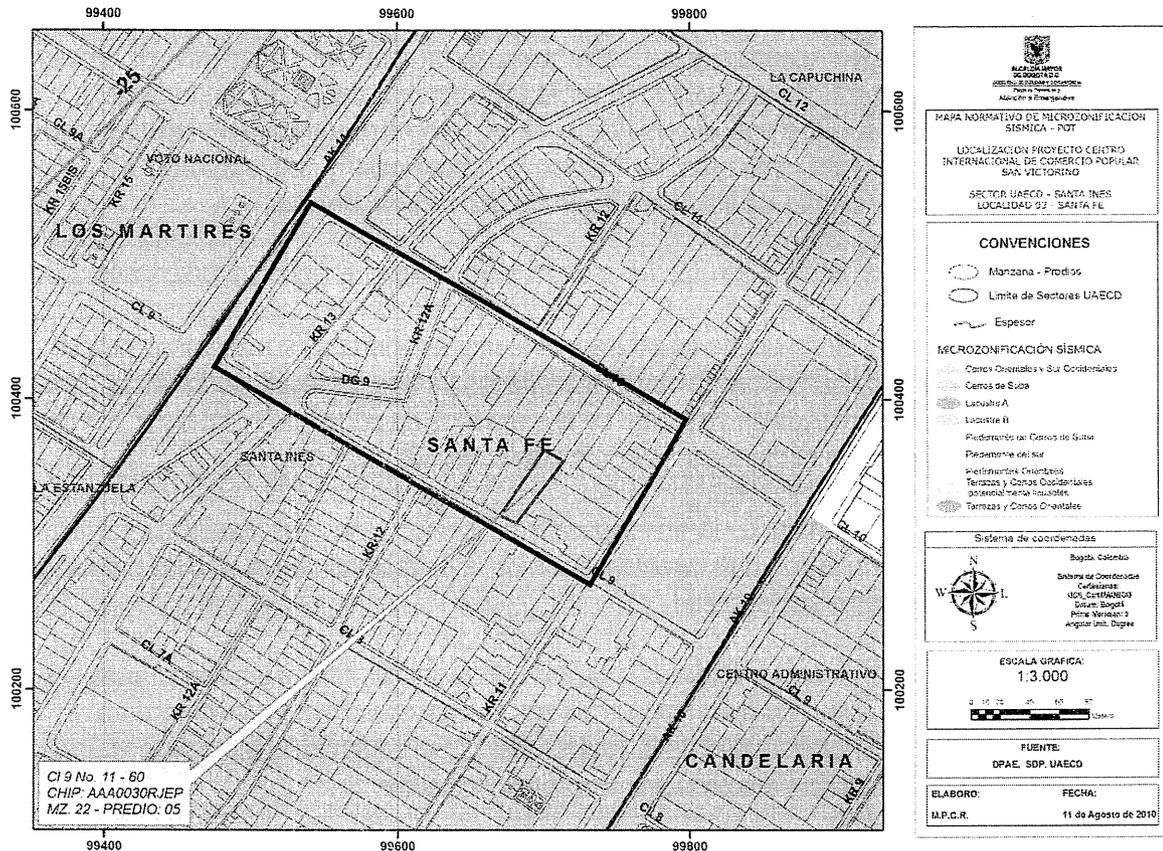


Figura 1. Localización del Proyecto “CENTRO INTERNACIONAL DEL COMERCIO POPULAR SAN VICTORINO”

5 PRIMERA REVISIÓN DEL ESTUDIO- RAD FOPAE: 2010ER10537

El concepto técnico CT-5903 de 13 de Agosto de 2010 emitido por la DPAE relacionado con la primera revisión del estudio de respuesta local del subsuelo, se transcribe a continuación.

5.1 Asignación de la zona del proyecto con respecto a la Microzonificación Sísmica de Bogotá.

En los numerales 1.1 y 3.2 del informe, se indica que el sitio del proyecto se encuentra localizado en la franja de transición Zona 2 – Piedemonte y Zona 5 – Terrazas y Conos orientales según el Decreto 193 de 2006, lo cual es consistente con la localización presentada en la Figura 1 del presente concepto.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fuerza de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS	Código:	GPR-FT-09
		Versión:	03
		Código Documental:	

5.2 Para estos estudios, todos los datos de campo deben provenir de mínimo una perforación de 50 m en suelos blandos y se debe realizar un número suficiente de ensayos para caracterizar el perfil. Para complementar la información del perfil del subsuelo, cuando la profundidad de sedimentos sea mayor a 50 m, se puede consultar: estudios geofísicos, estudios geotécnicos, ensayos de campo y laboratorio y los estudios de zonificación incluidos en el proyecto de Microzonificación Sísmica de Bogotá.

De acuerdo con los numerales 1.3.2 y 3.2 del informe, para conocer el perfil y propiedades del subsuelo en el lote del proyecto, la firma AUS Cia. Ltda. realizó veinticinco (25) perforaciones que alcanzaron profundidades entre 10 y 50 m; donde se obtuvieron muestras alteradas e inalteradas que se utilizaron para su clasificación visual y realización de ensayos de laboratorio. El resultado de estas perforaciones fue complementado con ensayos de veleta de corte y ensayos de penetración estándar, los registros de los sondeos se presentan de manera anexa al informe en tres (3) planos.

Según el numeral 3.2 del informe, la investigación de campo y los resultados de los ensayos de laboratorio realizados permitieron una caracterización de la estratigrafía en el sitio de proyecto hasta la profundidad explorada como se describe:

- ✓ De 0 a 1.0/5.2 m: Rellenos de escombros con tierras varias, basura y rellenos arcillosos.
- ✓ De 1.0/5.2 a 25/38 m: Arcillas y limos arcillosos de consistencia entre media y dura.
- ✓ De 25/38 hasta la profundidad de la exploración (50 m): Arenas finas a gruesas con lentes de grava, lentes de arcilla y limo con una densidad compacta.

El nivel de agua se presenta a profundidades entre 1.5 y 5.8 m de profundidad. El consultor indica que a pesar de que el mapa de espesor de sedimentos del estudio de microzonificación sísmica estima que el contacto con el basamento rocoso es aproximadamente 25 m de profundidad, la exploración geotécnica realizada hasta una profundidad de 50 m no reportó contacto con la roca, por lo que el consultor concluye que la profundidad al basamento rocoso estará a 70 m de profundidad. Además, el consultor indica que con el fin de asumir parámetros para el material que se encuentra entre 50 m y 70 m de profundidad, utilizará los resultados del estudio de riesgo sísmico para la cuenca del río salitre (HMV, 2003).

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

5.3 Realizar ensayos de velocidad de onda de corte, Vs, por medio de métodos de campo como down hole, cross hole y otros equivalentes.

Según el numeral 3.2 y el anexo No. 2 del informe, en el lugar del estudio se realizó un ensayo Down Hole ejecutado por la firma Ulloa y Díez Ltda en el sondeo No. 2 hasta una profundidad de 50 m, el cual logró identificar el perfil de velocidad de onda de corte hasta una profundidad de 50 m. En la figura 3.5



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Oficina de Prevención y Atención a Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS	Código:	GPR-FT-09
		Versión:	03
		Código Documental:	

del informe se presenta el perfil de velocidades interpretado. A continuación se resumen los valores determinados a partir de los resultados de la prueba.

Profundidad (m)	Vs (m/s)
0-4	245
4-22	190
22-36	266
36-51	328

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

5.4 Realizar ensayos dinámicos para determinar módulos de corte, G, y relaciones de amortiguamiento, D, sobre muestras inalteradas que cubran todo el intervalo de deformaciones (Velocidad de onda de corte en laboratorio, columna resonante, corte simple cíclico, triaxial cíclico, etc.).

Según el numeral 3.2 del informe, se realizaron ensayos dinámicos a muestras obtenidas con tubo Shelby a las profundidades de 15, 25 y 35 en el sondeo No. 2. Con estas muestras se ejecutaron pruebas de Bender Element y triaxial cíclico de esfuerzo controlado. Los resultados de las pruebas de laboratorio se presentan en las figuras 3.7 y 3.8 y en el anexo No. 3 del informe. Se observa concordancia entre los datos obtenidos en el laboratorio y los presentados en las figuras 3.7 y 3.8.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

5.5 Utilizar todos los acelerogramas del proyecto de microzonificación sísmica de Bogotá, en la obtención del espectro de respuesta en superficie.

Según el numeral 2.3 del informe, se utilizaron un total de 15 acelerogramas de los sismos alternativos aprobados por la DPAAE, empleados en el estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá, acogiéndose a lo establecido en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 193 de 2006.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

5.6 Realizar mínimo un análisis unidimensional (SHAKE, EERA, etc), para todas las zonas de la microzonificación, siempre y cuando la pendiente del terreno sea inferior a 10 grados.

En el estudio se realizan análisis unidimensionales mediante la utilización del programa EERA (Bardet et al, 2000), que considera la propagación unidimensional de ondas de corte horizontal con un método lineal equivalente para tener en cuenta las variaciones del amortiguamiento y el módulo de corte con la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Plano de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS	Código:	GPR-FT-09
		Versión:	03
		Código Documental:	

deformación en los suelos del perfil. Los datos de los análisis se presentan en la Tabla 3.1, mientras que las curvas dinámicas empleadas se presentan en la figura 3.9 del informe.

Dentro del modelo unidimensional planteado por el consultor, se consideran tres (3) diferentes tipos de materiales y 57 estratos de suelo, desde superficie hasta 70 m de profundidad donde el consultor considera que se localiza en contacto con el basamento rocoso. Adicionalmente, en el numeral 7 de estudio de suelos realizado por la firma AUS y Cía S.A. se indica que el potencial de licuación de los suelos que se encuentran en este predio es nulo.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

5.7 Evaluación del potencial de licuación en los suelos susceptibles a licuarse.

En los registros de perforaciones No. 2, 3, 12, 13 y 23 del subsuelo realizados por la firma AUS y Cía. S.A. se identificaron capas de arenas compactas con número de golpes mayores a 30 por debajo de nivel freático, por lo que es no necesaria la evaluación del potencial de licuación en la zona.

El estudio CUMPLE con este requerimiento.

5.8 Para todas las zonas, el espectro de diseño obtenido no puede ser menor que el espectro mínimo establecido para cada zona en la Microzonificación Sísmica de Bogotá.

Con base en los resultados de la modelación el consultor reclasifica a Zona 2 – Piedemonte; sin embargo, de acuerdo los valores del espectro recomendado tabulados en la tabla incluida en el capítulo 4 del documento, los valores de la aceleración espectral (S_a) sugeridos para los períodos 1.07 y 1.15 segundos y los períodos mayores a 3.7 son menores al espectro mínimo de la Zona 2.

Se solicita al consultor:

- Ajustar el espectro recomendado de tal manera que no sea inferior en ningún caso al espectro mínimo de la Zona 2 – Piedemonte.
- Adjuntar copia del informe debidamente firmado por el responsable del estudio.

El estudio NO CUMPLE con este requerimiento.

6 SEGUNDA REVISIÓN DEL ESTUDIO – RAD FOPAE: 2010ER13025

La segunda revisión realizada por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, del estudio "Asesoría Geotécnica y Sismológica para la Evaluación de la Amenaza Sísmica del Proyecto Centro Internacional de Comercio Popular San Victorino" que se remite como estudio sísmico local y el oficio

	CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS	Código:	GPR-FT-09
		Versión:	03
		Código Documental:	

aclaratorio de las observaciones de la primera revisión, 2010ER13025 de 9 de Septiembre de 2010, se efectúa siguiendo los requerimientos consignados en el Decreto 193 de 2006 para este tipo de estudios.

El propósito de la revisión es corroborar que el estudio cumpla con los requerimientos del decreto, de manera que se pueda verificar de manera razonable la validez del espectro de diseño recomendado, cuando dicho espectro es diferente al espectro de diseño definido por el Decreto 193.

6.1 Asignación de la zona del proyecto con respecto a la Microzonificación Sísmica de Bogotá.

El estudio CUMPLE con este requerimiento desde la primera revisión.

6.2 Para estos estudios, todos los datos de campo deben provenir de mínimo una perforación de 50 m en suelos blandos y se debe realizar un número suficiente de ensayos para caracterizar el perfil. Para complementar la información del perfil del subsuelo, cuando la profundidad de sedimentos sea mayor a 50 m, se puede consultar: estudios geofísicos, estudios geotécnicos, ensayos de campo y laboratorio y los estudios de zonificación incluidos en el proyecto de Microzonificación Sísmica de Bogotá.

Considerando lo consignado en el segundo informe remitido a la entidad, no es claro que el estudio de suelos realizado para este proyecto corresponda al realizado por la firma consultora Alfonso Uribe S. y Cía. S.A. tal y como fue presentado en el primer informe ya que en el segundo informe el consultor manifiesta que la exploración geotécnica fue realizada por la firma LFO y Cía. Así mismo, el número de perforaciones en ambos informes es diferente en cada uno de ellos.

Se solicita al consultor:

- Aclarar la información correspondiente al estudio de suelos realizado en la zona del proyecto.

El estudio CUMPLE PARCIALMENTE con este requerimiento.

6.3 Realizar ensayos de velocidad de onda de corte, Vs, por medio de métodos de campo como down hole, cross hole y otros equivalentes.

El estudio CUMPLE con este requerimiento desde la primera revisión.

6.4 Realizar ensayos dinámicos para determinar módulos de corte, G, y relaciones de amortiguamiento, D, sobre muestras inalteradas que cubran todo el intervalo de deformaciones (Velocidad de onda de corte en laboratorio, columna resonante, corte simple cíclico, triaxial cíclico, etc.).

El estudio CUMPLE con este requerimiento desde la primera revisión.

CT-5936 PROYECTO
"Centro Internacional del Comercio Popular
San Victorino" 2 rev



PÁGINA 7 DE 9

[Handwritten signature]

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fundo de Prevención y Atención a Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS	Código:	GPR-FT-09
		Versión:	03
		Código Documental:	

6.5 Utilizar todos los acelerogramas del proyecto de Microzonificación Sísmica de Bogotá, en la obtención del espectro de respuesta en superficie.

El estudio CUMPLE con este requerimiento desde la primera revisión.

6.6 Realizar mínimo un análisis unidimensional (SHAKE, EERA, etc.), para todas las zonas de la microzonificación, siempre y cuando la pendiente del terreno sea inferior a 10 grados.

El estudio CUMPLE con este requerimiento desde la primera revisión.

6.7 Evaluación del potencial de licuación en los suelos susceptibles a licuarse.

El estudio CUMPLE con este requerimiento desde la primera revisión.

6.8 Para todas las zonas, el espectro de diseño obtenido no puede ser menor que el espectro mínimo establecido para cada zona en la Microzonificación Sísmica de Bogotá.

De acuerdo con la información contenida en el oficio con radicado FOPAE 2010ER13025 del 9 de septiembre de 2010, el espectro de diseño propuesto presenta valores menores al mínimo de la Zona 2 –Piedemonte para periodos mayores a 3.6 segundos, por lo que no cumple con lo requerido por Decreto 193 de 2006. Adicionalmente, el cumplimiento de este numeral está supeditado al cumplimiento de cada uno de los numerales anteriores y este, por lo que este numeral será revisado una vez que sean aclaradas las observaciones de los numerales 6.2 y 6.8 del presente informe.

Se solicita al consultor:

- Ajustar el espectro de diseño propuesto de tal forma que en ningún caso sea menor al espectro mínimo de la Zona 2 –Piedemonte para periodos superiores a 3.6 segundos.

El estudio NO CUMPLE con este requerimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DE ESTUDIOS DE RESPUESTA DE AMPLIFICACIÓN LOCAL DE ONDAS SÍSMICAS	Código:	GPR-FT-09
		Versión:	03
		Código Documental:	

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la presente revisión, se concluye que el estudio de respuesta local de amplificación de ondas sísmicas del proyecto en referencia está incompleto a la luz de los requerimientos mínimos consignados en el Decreto 193 de 2006. Para poder conocer con certeza la validez de los espectros de respuesta obtenidos y del recomendado en el estudio evaluado, primero deben aclararse y complementarse los puntos antes mencionados.

Una vez realizadas las correcciones y aclaraciones solicitadas, se recomienda enviar el estudio nuevamente a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, con el fin de emitir concepto de cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 193 de 2006.

Elaboró:  <hr/> ADRIANA LUCÍA BELTRÁN GALVIS Ingeniera Civil, MCE-Geotecnia. M.P. 25202117150CND	Revisó:  <hr/> FERNANDO JAVIER DÍAZ PARRA Responsable de Grupo
Avaló:  <hr/> GLADYS PUERTO CASTRO Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

